

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS-ANDALUCÍA

PGA 081/20

En Sevilla, a la fecha de la firma

De una parte, el Sr. D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ, en calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA nº 178 de 16 de septiembre de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

Y de otra D. EDUARDO RAMÍREZ MORENO, en calidad de PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ANDALUCÍA (en adelante COLEGIO DE GEÓGRAFOS-ANDALUCÍA), como así figura inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, en su sección II, asiento número 4, de la Junta de Andalucía, y en nombre de la mismo y en virtud del artículo 35.6 del Real Decreto 377/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio de Geógrafos, domicilio en C/ Bajeles 15, 41002, Sevilla.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

Que la Universidad Internacional de Andalucía es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb.

Que el Colegio de Geógrafos es una corporación de derecho público constituida al amparo del artículo 36 de la Constitución Española, por la Ley 16/1999 de 4 de mayo, tiene entre sus cometidos la de organizar actividades y servicios formativos, culturales, asistenciales y, en general, cuantos puedan interesar a los colegiados, así con la de colaborar con otras entidades públicas y privadas que mantengan actividades o servicios de interés para la actividad profesional del geógrafo.

Que ambas entidades promueven la cooperación internacional con miras al intercambio, aprendizaje mutuo y el desarrollo de proyectos formativos e investigativos, la promoción de la solidaridad y la consolidación de programas de interés común en el ámbito institucional, académico y cultural.

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Protocolo General de Actuación (en adelante PGA) de colaboración académica, científica y cultural, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Este PGA tiene por objeto regular la colaboración académica, científica, tecnológica y cultural entre el Colegio de Geógrafos-Andalucía y la Universidad Internacional de Andalucía, y definir los instrumentos adecuados para tal fin.

SEGUNDA. OBJETIVOS Y EJECUCIÓN

Para materializar los objetivos de este PGA, se promoverá la organización conjunta de cursos de postgrado, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, el asesoramiento científico y técnico, la formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, el uso común de instalaciones y cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente convenio.



A tal efecto las partes suscribirán los correspondientes convenios específicos, en los que se establecerán los objetivos, alcance, instrumentos y responsabilidades compartidas para el adecuado desarrollo, así como el cronograma de actividades, presupuestos y/o requerimientos específicos para su desarrollo. Adicionalmente las partes determinarán los responsables para el desarrollo de los compromisos adquiridos, su cumplimiento y seguimiento.

El presente PGA no conlleva ningún compromiso económico para las partes.

TERCERA. **SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN**

El seguimiento y coordinación de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente protocolo se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada institución.

Para ello, el Colegio de Geógrafos-Andalucía nombra al Presidente, D. Eduardo Ramírez Moreno, o quien le sustituya en el cargo.

Por su parte, la UNIA nombra a D. Manuel Acosta Seró, Vicerrector de Extensión Universitaria y Sedes o quien le sustituya en el cargo.

CUARTA. **DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El presente protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial de un año, renovándose por períodos iguales salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su denuncia, con sesenta (60) días de antelación a los respectivos vencimientos.

En todo caso, una vez denunciado el presente protocolo continuarán en vigor los de carácter específico que se hayan suscrito a su amparo hasta su completa ejecución o la terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

QUINTA. **PUBLICIDAD:**

Los firmantes del presente Protocolo consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se haga público en la página web de la UNIA.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente PGA en el lugar y fecha indicados, quedando un original en poder de cada parte.

D. EDUARDO RAMÍREZ MORENO
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
GEÓGRAFOS-ANDALUCÍA

D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

